

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR.

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO SECCIÓN OFICIAL: Relación de las escuelas vacantes en esta provincia que han de ser provistas por concurso único.—Sentencia sobre cesantía de un inspector.—**SECCIÓN DOCTRINAL:** Método para la enseñanza del Slöjd, por M. Porcel.—**Metereología,** por J. Capó.—**SECCIÓN PROVINCIAL:** Extracto del acta de la sesión celebrada por la J. P. de I. P. el 30-IX-09.—**SECCIÓN DE NOTICIAS.** De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

Provincia de Baleares.—Relación de las escuelas públicas vacantes en esta provincia cuyo sueldo no excede de 625 pesetas, y que en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 y 35 del reglamento de provisión de escuelas, fecha 14 de septiembre de 1902, han de ser provistas por concurso único.

Escuelas elementales de niños: Orient (Buñola), con 500 pesetas de sueldo, vacante desde el día 31 de marzo de 1909, y Deyá, con 615, vacante desde el día 1.º de junio de 1909. Además tienen casa habitación y retribuciones pagadas por los niños.—*Escuelas elementales de niñas:* Bañalbufar, con 625, vacante desde el día 13 de marzo de 1909; Salinas (Santañy), con 625, vacante desde el día 31 de marzo de 1909; Galilea, con 625, vacante desde el día 23 de mayo de 1909, é Indiotería, con 625, vacante desde el día 11 de junio de 1909. Además tienen casa habitación y retribuciones pagadas por las niñas.

6 de junio de 1908. (*Gaceta* del 11 de agosto de 1909.)—Sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo sobre cesantía de un inspector.

«En la Villa y Corte de Madrid á 6 de junio de 1908, en el recurso contencioso-

administrativo que ante Nos pende en única instancia entre don Emilio Monserrat y Colás, demandante, representado por el letrado D. Esteban Anglesola; y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el fiscal, sobre revocación de la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 28 de noviembre de 1906.

Resultando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por Real orden de 16 de octubre de 1906, nombró inspector de primera enseñanza de la provincia de Teruel á D. Emilio Monserrat, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 para gastos de visita; y por otra Real orden de 28 de noviembre del mismo año le declaró cesante en el citado cargo.

Resultando que D. Emilio Monserrat ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Real orden de 28 de noviembre de 1906, formalizando la demanda con la súplica de que se declare improcedente y nula esta resolución por infringir los artículos 35 del Real decreto de 11 de octubre de 1898, 5.º del de 12 de abril de 1901 y 1.º del de 5 de mayo de 1905, y que se acuerde su reposición en cargo de inspector, ó en otro caso se le reconozca derecho á ocupar la primera vacante, con imposición de costas á la Administración.

Resultando que el fiscal contestó proponiendo la excepción de incompetencia de jurisdicción, fundada en los artículos 2.º del Real decreto de 26 de agosto de 1902 y 4.º del reglamento de 22 de junio de 1894, y para el caso de que no fuese estimada pidió se absolviese de la demanda á la Administración general del Estado y la confirmación de la Real orden recurrida.

Visto, siendo ponente el magistrado don Evaristo de la Riva.

Visto el Real decreto de 12 de abril de 1901, que en sus artículos 4.º y 5.º dice:

«Artículo 4.º Para los ascensos en la carrera se dividirán los inspectores en tres categorías: de entrada, ascenso y término. Son de término la provincial y las municipales de Madrid; de ascenso las de provincia, cabezas de distrito universitario, y de entrada todas las demás.

»Art. 5.º Las vacantes serán provistas libremente por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, dentro de las condiciones fijadas en el artículo 3.º. Las de ascenso y término por concurso, previo informe del Consejo de Instrucción pública, entre los de categoría inmediata inferior.»

Visto el art. 10 del mismo Real decreto, que dice: «Quedan derogadas cuantas disposiciones relativas á las inspecciones de primera enseñanza se opongan á lo preceptuado en el presente decreto.»

Visto el Real decreto de 20 de agosto de 1902, que en sus artículos 2.º y 3.º dice:

»Artículo 2.º Como delegación de las atribuciones del Gobierno en las funciones fiscalizadoras de la enseñanza oficial, el nombramiento de los inspectores es de la confianza del ministro.

»Art. 3.º Para la mayor eficacia de los trabajos de inspección, el cargo de inspector tendrá siempre carácter transitorio.»

Considerando que la inspección sobre todos los establecimientos de enseñanza oficial la ejerce constantemente el Gobierno por medio del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y por delegación de éste los inspectores que nombre, y que, por consecuencia, han de ser de la confianza del ministro que les confiere el cargo, como lo preceptúa expresamente el Real decreto de 26 de agosto de 1902, declarando además que el cargo de inspector tendrá siempre carácter transitorio.

Considerando que por esta razón el Real decreto de 12 de abril de 1901, después de establecer que habrá inspectores de entrada, ascenso y término, ordena en su artículo 5.º que las vacantes serán provistas libremente por el ministro de Instrucción pública, dentro de las condiciones fijadas en el 3.º, exigiendo únicamente que la

provisión de las de ascenso y término se haga por concurso, pero eligiendo siempre el que tenga por conveniente entre los presentados, y sin condición alguna cuando se haya de proveer el cargo de inspector de entrada, ó sea de una provisión que no sea cabeza de distrito universitario, como sucede con la de Teruel, para la que fué nombrado D. Emilio Monserrat,

Considerando que si bien, conforme al Real decreto de 11 de octubre de 1898, los inspectores provinciales y municipales no podrán ser separados de su cargo sin previa formación del expediente por el Rectorado del distrito, con audiencia del interesado y de la Junta de Instrucción pública, esta disposición ha quedado derogada expresamente por el Real decreto de 12 de abril de 1901, dictado para la reorganización del servicio de la Inspección de la primera enseñanza, y aunque nada se dispone en él respecto á la separación de los inspectores, es forzoso deducir que puede acordarla libremente el ministro, siendo de su exclusiva facultad el nombramiento, y estando prevenido que han de ser siempre de confianza suya.

Considerando que el Real decreto de 5 de mayo de 1905, invocado por el recurrente en apoyo de su pretensión, no tiene aplicación al caso á que se refiere este recurso, porque aquella disposición no tiene otro objeto que prohibir que se acuerde la traslación de los maestros, inspectores y demás funcionarios dependientes del Ministerio de Instrucción pública, en concepto de corrección disciplinaria, fijando después los castigos que se pueden imponer por las faltas que menciona, y la cesantía de D. Emilio Monserrat en el cargo de inspector no es su traslación, que es la primera que prohíbe el referido Real decreto, ni tenido bajo ningún concepto el carácter de corrección disciplinaria, porque el ministro se limitó á usar de su libérrima facultad, de acordar por la Real orden de 28 de noviembre de 1906, que es lo reclamado, que el recurrente cesase en el cargo, para el cual le había nombrado también libremente.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos á la Administración de la demanda deducida por D. Emilio Monserrat y Colás

contra la Real orden de 28 de noviembre de 1906, la cual confirmamos, declarándola firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos —Ricardo Molina.—José González Blanco.—Emilio de Alvear.—Evaristo de la Riva.—Antonio Martínez Lage.—José Fernández de la Hoz.—Alfredo Massa.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Excelentísimo Sr. D. Evaristo de la Riva, magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública en el día de hoy la Sala de lo Contencioso administrativo, de lo que como secretario de la misma certifico.

Madrid, 6 de junio de 1908.—P. S., Domingo Salazar.»

SECCIÓN DOCTRINAL

MÉTODO

para la

Enseñanza del Slöjd

(Continuación)

Método

Lo dicho hasta aquí es necesario para una instalación de slöjd, sea cual fuere el método que siga. Examinemos ahora que métodos pueden ser adoptados.

Para la enseñanza del trabajo manual se han señalado dos métodos. El *analítico* ó de los *elementos técnicos* y el *sintético* ó de los *elementos técnicos* y el *sintético* ó de los *objetos usuales*, como si dijéramos el *económico* y el *pedagógico*, y por su cuna, el *francés* y el *escandinavo*.

En el primero el alumno se ejercita gradualmente en operaciones parciales que inician al niño una profesión, así en el slöjd aprenderían a aserrar, cepillar, ensamblar, escolpear, vaciar, encolar, etc., pero sin producir jamás un objeto completo. Por este método el niño adquiere destreza, pero queda convertido en máquina, máquina forzada á menudo por la mucha demanda y el deseo de lucro de su maestro; el niño entonces trabaja no ya por gusto, puesto que

la repetición continua y monótona del mismo ejercicio enerva su actividad, embota sus facultades intelectuales, y le abrumba con el cansancio físico, sino que trabaja para ganar su comida ó para esquivar un castigo. Es el método analítico factor importante en la división del trabajo y el encargado del taller de aprendizaje no suele ser un pedagogo sino un obrero muy entendido en lo que al trabajo se refiere, pero completamente lego respecto á la dirección y modo de ser de la infancia.

En el método de los objetos usuales se entrega á cada alumno un objeto de aplicación inmediata ó su dibujo proporcional, para que lo reproduzca; la ejecución de este objeto requiere una porción de ejercicios graduados en dificultad y en fuerza que es lo que en realidad constituye el *método*. En estas condiciones queda el niño libre en su iniciativa, responsable de su trabajo y en situación de manifestar su actividad no cohibida por ninguna repetición, sino alentada por el cambio de ejercicio y por la satisfacción de producir algo útil. El método *sintético* es el único que tiene cabida en las escuelas. El encargado de su enseñanza es el mismo maestro, quien no será de seguro un gran artesano, pero en cambio conocerá el modo de dirigir á los niños y el resultado educativo á que puede conducir cada incidente, ejercicio ó modelo.

El método más genuinamente sintético y que más rápidos resultados produce, es el ideado por Otto Salomon que lleva el nombre de método de Nääs, que es su escuela, método concebido por el finlandés Uno Cygnäas y que ensayado es Jyväskylä ha tenido cumplido desarrollo en la normal de Nääs encontrando en el Sr. Salomón un fiel intérprete y un propagandista entusiasta é-infatigable.

El belga Van Sweelt es inventor de otro método que obedeciendo al mismo principio adolece del defecto de tener excesivo número de modelos en su serie.

Nos ocuparemos del método de Nääs.

Caracteriza dicho método la sucesión graduada de ejercicios, única base en que podía apoyarse un buen método, puesto que ni el manejo de las herramientas, ni

la série de modelos se prestan á constituirlo.

Con un instrumento se pueden practicar ejercicios fáciles y difíciles, y los modelos no son más que la expresión del método, la aplicación de los ejercicios ordenados. Así pues en un método caben muchas series de modelos, como caben muchas cartillas distintas para enseñar á leer con tal ó cual método determinado y muchos centenares de ejemplos en cada regla aritmética. No queda pues alterado en lo mas mínimo un método cambiando los modelos de su série, mientras que la confección de dichos modelos requiera los mismos ejercicios, y tiene por dicha razón gran superioridad este método, pues resulta adaptable á las exigencias de todos los países, siendo posible su aceptación en todos ellos con solo sustituir en la série de objetos los exóticos por los nacionales.

Ochenta y ocho ejercicios componen el método de Nääs, ejercicios que son una combinación de operaciones reguladas según los preceptos de la pedagogía y los consejos de la higiene. En su ordenamiento se ha tenido en cuenta la necesidad de cambio de movimiento, gradación del trabajo, progresivo aumento en los instrumentos empleados y en la dificultad de su manejo dispuesto en fin con tal arte que el niño, sin auxilio ajeno, puede vencer las dificultades que encuentre en la construcción de los modelos, por ser cada uno de ellos una preparación para el inmediato siguiente. Los primeros modelos de la serie son aplicación de los ejercicios mas sencillos sujetándose aquella á la gradación de éstos.

No cabe en los límites de este trabajo dar una relación detallada de los 88 ejercicios; propio es esto de un curso de slöjd; diremos solamente que el orden con que se suceden las principales operaciones é instrumentos es el siguiente:

Cortar en diversos sentidos con el cuchillo.

Aserrar con sierra alemana.

Cepillar con la garlopa.

Empleo de la escuadra y del gramil.

Horadar con el berbiquí.

Empleo de la lima y del hierro de pulir.

Empleo del serrucho,

Aserrar contorneando.

Escoplear con escoplo y gubia.

Vaciar con gubia y cuchillo cóncavo.

Empleo del hacha y del cepillo americano.

Ensamblar con el cuchillo.

Abrir mortajas circulares.

Pegar con cola.

Encajar, clavar, remachar y hundir el clavo.

Ensamble de cola de milano.

Empleo del cepillo de batalla convexa.

Ensamblados oblicuo y angular.

Atornillar.

Ensamble semi oculto.

Ensamblar roquetes espigados.

Empleo de la prensa portátil.

M. PORCEL.

(Se concluirá)

METEOROLOGÍA

Vientos

La atmósfera es móvil y como el agua tiende á buscar su equilibrio. Cuando ciertas capas se calientan ó se contraen por la humedad, se elevan, y las capas vecinas, más frías se ponen en movimiento para reemplazarlas; este movimiento se comunica progresivamente á las capas inmediatas y se crea una corriente de aire, desde los puntos en que el aire es más seco, es decir más pesado, hácia los puntos en que es más húmedo ó más caliente, es decir, más ligero. Esto es lo que los meteorólogos expresan diciendo que el viento sopla desde las zonas de las *altas presiones* (en las cuales el barómetro está alto) hácia las zonas de las *bajas presiones* (en las que el barómetro está bajo).

Los vientos se propagan horizontalmente y su dirección es muy variable, sobre todo en la zona templada.

Los vientos se designan por la dirección de donde proceden. Así, *viento del Este* significa *corriente atmosférica que viene del Este*.

Para designar rápidamente la dirección del viento se emplea la Rosa de los vientos. Para construirla, se divide una circunferencia en treinta y dos partes llamadas

rumbos del viento; se reúnen estos puntos por diámetros y se señalan desde luego el Norte, Sur, Este y Oeste; después entre ellas el N. E., el N. O., y el S. O.

La dirección del viento se señala por medio de la veleta.

Fuerza del viento.—De dos maneras distintas puede medirse la fuerza del viento: Por la presión que ejerce sobre una superficie dada ó por la velocidad que posee. La velocidad se expresa en metros por segundo y la presión en kilogramos por metro cuadrado.

La presión del viento es proporcionada al cuadrado de su velocidad.

Para medir la Fuerza y la velocidad del viento se emplean aparatos especiales, el más extendido de los cuales es el *anemómetro registrador Richart*.

Vientos variables y vientos regulares.—En las regiones polares los vientos son muy variables; en las regiones de las zonas templadas, los vientos son menos inconstantes, tomando en ellas el nombre de *vientos dominantes* aquellos que soplan más frecuentemente. En la zona tórrida los vientos son muy regulares. *Vientos alisios.*—Son los vientos del N. E. al norte del Ecuador y del S. E. al sur de esta línea; son vientos que soplan todo el año con la más exacta regularidad. Su velocidad es de 30 á 40 kilómetros por hora.

Entre estas dos regiones de vientos alisios existe una zona llamada de las *calmas ecuatoriales* en donde nunca hay vientos.

Se llaman *contra alisios* los vientos contrarios que soplan en las regiones altas de la atmósfera, viniendo del S. ú O. al norte del Ecuador y del N. O. al sur de esta línea.

Estos vientos son muy sensibles en el pico de Tenerife: á 3 700 metros se observa todo el año un viento de S. O. mientras que en la base del pico los alisios soplan del N. E. *Monzones.*—Cuando una costa es más calurosa que el océano que la baña, la presión disminuye sobre él y la corriente atmosférica se dirige de la costa hácia el mar.

A esos vientos que reinan en el océano Pacífico y en el océano Indico el nombre de monzones. Desde octubre hasta abril el viento viene del N. E. y vá del Asia al

Africa austral, es el *monzón de invierno*; de abril á octubre el viento viene del S. O.: es el monzón de verano.

En las épocas de cambio del monzón de invierno á monzón de verano, la atmósfera está sometida simultaneamente por corrientes contrarias, de lo cual resultan terribles tempestades.

Los países sometidos á la acción de estos vientos son: la China, la Indochina, el Japón y la India.

Brisas de mar y de tierra.—En las costas, por la mañana la tierra se calienta y el viento sopla en dirección á la tierra, es la brisa de mar; por la tarde la tierra se enfría y el viento sopla en sentido contrario al que siguió por la mañana, es la brisa de tierra.

Ciclones y Tifones.—Los ciclones, llamados tifones en el mar de la China y tornados en las costas de Guinea, son huracanes de una violencia extrema que se desarrollan girando alrededor de un punto central, en donde se manifiesta una baja barométrica muy grande. Marchan con una velocidad de 230 á 250 km. por hora y alcanzan varios centenares de kms. de anchura y tres ó cuatro mil metros de altura. En los mares de China y del Japón se les observa en las épocas de cambio de monzones (agosto y septiembre); en el golfo de Bengala y en el mar de Omán de mayo á junio y de octubre á noviembre; en las Antillas y en el Océano Pacífico, en agosto, septiembre y octubre.

Trombas.—Las trombas son columnas de aire animadas de un movimiento de rotación muy rápido.

Si se forman en el mar (tromba marina) aparece una nube de la cual desciende un cono, cuya punta se dirige hácia abajo; al mismo tiempo el agua se eleva hasta la punta del cono. Este meteoro, no se produce en estaciones fijas, ni son propios de regiones determinadas. Su velocidad de translación varía entre 30 y 40 km. por hora, y su velocidad de rotación es muy grande.

Vientos locales.—Estos vientos son debidos á perturbaciones más ó menos duraderas y frecuentes y unidas á la existencia de depresiones más ó menos permanentes. He aquí los principales.

Föhn.—Se da este nombre á un viento S. cálido y seco, que sopla en los Alpes y calienta su vertiente Norte. «El *Jœhn*, dicen los montañeses de Suiza, hace más en 24 horas que el sol en 24 días

Bora.—Es un viento seco, muy frío, y á veces muy violento, que sopla durante el invierno en el Adriático, viniendo de las regiones frías de la Bosoia y de la Herze-govina. *Mistral.*—Es un viento Norte, seco y frío que sopla en Provenza, sobre todo en invierno. *Siroco.*—Cuando reinan altas presiones en el Sahara y depresiones en el Mediterráneo, un viento muy cálido y muy seco (*Simúun*) sopla del desierto hacia las costas de Argelia, (*Siroco*); es un poco húmedo cuando llega á Italia y á Grecia. El Solano de España, el *Kamsín* de Egipto y el *Harmattán* del golfo de Guinea tienen el mismo origen.

Vientos variables.—Son vientos, por lo regular de las zonas templadas, debidos á circunstancias especiales y á la influencia de los fenómenos atmosféricos, que se originan en los trópicos.

En la Europa Occidental, los vientos dominantes durante el invierno, son los de S. O. húmedos y tibios; y durante el verano, los vientos del O.

Glimas

Un clima es la resultante de la acción y de la reacción recíproca garmonicamente ordenadas de la temperatura, de los vientos y de la lluvia.

Se dividen los climas en tres categorías:

1.º Clima regular ó clima marino, cuya media mensual del mes más cálido no excede en más de 10 grados de la del mes más frío.

2.º Clima axcesivo, cuya diferencia entre la media del mes más frío y el más cálido excede de 20 grados.

3.º Clima medio, cuya diferencia en la media temperatura de los meses fríos y de los meses cálidos oscila entre 10 y 20 grados.

JUAN CAPÓ.

SECCIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Extracto del acta de la sesión del día 30 de septiembre 1909.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con suficiente número de vocales se abrió la sesión leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

La Junta acordó elevar al Ministro de Instrucción pública la Exposición de la Junta local en súplica de que se eleven á 1375 pesetas las escuelas de la Indiotería.

Que pase al Alcalde para que informe un oficio del Subsecretario del Ministerio remitiendo á esta Junta una instancia de varios maestros del Segundo distrito escolar de Palma, exponiendo que todavía no se les ha dado posesión del nuevo sueldo á que han sido ascendidas sus escuelas, á pesar de haberse presentado oportunamente solicitando dicha posesión.

Acordó dar curso á una exposición de la Junta Local al Ministro del ramo, consultando á que entidad corresponde dar posesión á los maestros.

Se enteró de un oficio de la Junta local en el que da cuenta de haberse trasladado la escuela de niños de Santa Catalina á la calle de la Fábrica número 22.

Se enteró también de una comunicación de aquella Junta participando haber dado un voto de gracias al maestro D. Gabriel Comas por la acertada dirección que ha prestado á la colonia escolar de Andraitx, acordándose consignarlo en la hoja de servicios de aquel Maestro.

Acordó mostrarse conforme con lo solicitado por los Maestros de esta provincia en súplica de que los Ayuntamientos procedan á establecer con los Maestros los convenios para retribuirlos, consignando en sus presupuestos municipales la cantidad necesaria para que aquellos funcionarios perciban por lo menos la tercera parte de aquel emolumento.

Además la Junta acordó mostrarse conforme con lo realizado en este asunto por la Presidencia.

Se enteró de que la Maestra interina de Ibiza ha reanudado las clases después de ha-

ber tenido cerrada la escuela por espacio de 15 días por causa de enfermedad.

Se enteró también de haber renunciado la Maestra de Establiments D.^a Margarita Oliver, á su instancia solicitando su traslado á la escuela de la Indiotería.

Se acordó pase á informe del Alcalde de Ibiza una instancia de la Maestra interina de la primera escuela de niñas de aquella ciudad en súplica de que se obligue á aquel Ayuntamiento al pago de un año de alquileres vencidos.

Se acordó por último, activar el expediente de sustitución de la Maestra de la segunda escuela de Alayor, fundado en enfermedad.

Y se levantó la sesión.

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

Ha marchado á tomar posesión de Maestro en propiedad de la escuela de Luzuriaga (S. Millán) Alava, D. Francisco Beltrán Torrens, auxiliar interino de la escuela de Alayor, dejando, por tanto, vacante, la citada plaza de auxiliar.

† Nos ha sorprendido dolorosamente la noticia de la muerte de la señora madre de doña Juana Tous, distinguida Maestra de Alcudia. (S. G. H.)

Fué la finada modelo de virtudes y su pérdida será largo tiempo llorada por su atribulada familia y por sus numerosas relaciones.

En tan dura prueba, enviamos á la familia de la finada nuestro pésame.

En el Certámen de trabajos pedagógicos verificado en Valencia con motivo de la Exposición regional, ha sido agraciado con el premio ofrecido por el Excmo. Arzobispo, nuestro compañero, el Director del Colegio Castellano de Palma D. Jerónimo Castaño, á quien con dicho motivo le felicitamos.

En los exámenes de reválida últimamente verificados en el Instituto de esta Capital, no pudo ser aprobado ninguno de los

tres aspirantes que se presentaron á ejercicios.

*
*
*

En los realizados en la Escuela Normal de Maestras, fueron aprobadas las señoritas doña Vicenta Ferrer y Antonia, doña Luisa Roig y Ballester, doña Micaela Cazaña y Lopez, doña Inocencia Cazaña y Lopez, doña María Verdera y Saldaña, doña Catalina Adrover y Ginard y doña Eleonor Bosch y Sansó.

Séales enhorabuena.

Por el Ilmo. Sr. Director del Instituto General y Técnico, fuimos invitados á la apertura del Curso académico de 1909 á 1910, verificada ayer. Estimamos la atención.

En varias escuelas los Maestros, atendiendo el acuerdo tomado por la J. G. y la J. D. de nuestra Asociación Provincial, han abierto entre los alumnos suscripciones voluntarias á cinco céntimos mensuales, pequeño óbolo con que los ciudadanos de mañana quieren contribuir á dulcificar las penalidades de los que por la Patria exponen su vida en tierra africana.

Hasta el presente, nos han comunicado tener recaudadas las siguientes cantidades:

D. ^a Jacinta Morell.	5'20 pts.
D. Juan Banús.	0'85 »

Suma. 6'05 pts.

Al felicitar á tan buenos compañeros por su celosa iniciativa esperamos ver en breve acrecido lo recaudado con lo que se le vaya uniendo de todas las escuelas balears, pues de seguro serán muchos los niños que querrán tomar parte en la caritativa y patriótica suscripción.

De ellos daremos cuenta á medida que se nos notifiquen.

Por disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Academia de Bellas Artes, se anuncia que desde el día dos del presente mes de Octubre dará principio la clase de Dibujo para señoritas á cargo de la misma como enseñanza libre, de las doce y media á las catorce horas, en el local que ocupa en el edificio de la antigua Universidad de Ma-

llorca (calle de San Roque n.º 8) escalera y piso principal, salón de la Academia.

La matrícula es completamente gratuita sin previa presentación de ninguna clase de documentación, y se inscribirán á ella así como vayan asistiendo á clase; lo que se participa para conocimiento de las alumnas de cursos anteriores, como á las que nuevamente quieran asistir.—*Advertencias.*—Todas las alumnas matriculadas quedan sujetas al Reglamento vigente para dicha clase.—Al final del curso las que desean ser examinadas presentarán los dibujos los cuales serán debidamente calificados por los Sres. Profesores, y recompensados sus trabajos con Medalla de Plata, Cobre y Diploma de premio ó Mención honorífica.

Relación de los Maestros y Maestras que han contribuido con un día de haber para socorrer á los damnificados por la guerra de Melilla.

	<i>Ptas.</i>
Suma anterior	92'75
D. Pedro Vicens	2'50
» Lorenzo Rosselló	1'00
D. ^a Paula Alemañy	1'50
D. Bartolomé Ordinas	2'00
D. ^a Margarita Coll	2'00
D. Juan Terrasa	2'00
D. ^a Juana Tous	2'00
D. Pedro Barceló	2'50
» Pedro Fornés	1'00
D. ^a Soledad Felany	2'50
D. Miguel Más	2'50
D. ^a Aurora Arnica	2'00
D. Juan Vidal	2'00
D. ^a María Capó	2'00
D. Tomás Balaguer	2'00
D. ^a Margarita Triay	2'00
D. Antonio Vidal	2'00
D. ^a Margarita Carpena	2'50
D. Juan Llodrá	2'50
» Enrique Terrés	2'50
» Jerónimo Salleras	1'00
» Jaime Qués	2'00
D. ^a Juana Catañy	2'00
D. Juan A. Oliver	1'50
» Simón Garcés	2'50
D. ^a Juana A. Oliver	2'50
» Magdalena Rullán	2'00

» Margarita Sintés	2'00
D. Jaime Tugores	2'50
D. ^a Antonia Vicens	2'50
D. Sebastián Bagúr	2'00
D. ^a Antonia Oliver	2'00
D. Arnaldo Mir	2'00
D. ^a Juana M. Oliver	2'00
D. Jerónimo Roig	2'00
D. ^a Francisca Artigues	2'00
D. Andrés Riera	2'00
D. ^a Isabel Riera	2'00
D. Pedro Morey	2'50
» Pedro Cardona	2'50
D. ^a Francisca Pallicer	1'00
» Antonia Mezquida	2'50
» Pedrona Sorell	1'50
D. Antonio Gelabert	2'00
D. ^a Margarita Ferrer	2'00
D. Mateo Vanrell	1'00
D. ^a Juana A. Coll	1'00
D. Felipe Compañy	2'00
» José Isbert	1'00
D. ^a Catalina Abrines	1'00
D. Luis Gimier	1'00
D. ^a Josefa Vives	2'50
D. Sebastián Sancho	2'00
» Pedro J. Horrach	2'00
» Sebastián Perelló	3'00
» Francisco Cazaña	3'00
D. ^a Magdalena Ramis	3'00
» Juana M. Salas	3'00
» Lucía M. Escalera	1'00
D. Jerónimo Rullán	2'50
» Bartolomé Pastor	2'50
D. ^a Catalina Cuenca	1'00
D. Francisco Banús	1'50
D. ^a Juana M. Terrasa	1'50
D. Agustín Puigserver	1'00
D. ^a Francisca Pujol	2'00
D. Juan Artola	2'00
D. ^a Antonia Campins	2'00
D. Mateo Bauzá	2'00
D. ^a Antonia Beltrán	2'00

Suma 232'25

(Se continuará.)